



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.-/

PARRAL, **28 AGO 2014**

DECRETO AFECTO N° 2094 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Decreto Exento N° 1156 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- El Oficio N° 1002 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **TECNICO EN EDUCACION DIFERENCIAL** de la Escuela E - 573 " LUIS ARMANDO GOMEZ" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	KATHERINNE DENISSE ROJO SEPULVEDA
R.U.T. N°	:	18.286.299-1
INGRESA AL SERVICIO	:	SI (Adjunta documentación)
CARGO	:	TECNICO EN EDUCACION DIFERENCIAL
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela E - 573 "LUIS ARMANDO GOMEZ" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	22horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 19 de MAYO 2014 y hasta el 28 de Febrero De 2015</u>
REMUNERACION	:	\$ <u>220.500</u>(doscientos veinte mil quinientos pesos) Mensuales imponibles, más Bonos que incluye la LEY.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/PZF/UPO /ECH/JAR/dmg

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-

vº. Bº. Abogado D.A.E.M.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 19 de MAYO de 2014.-

TRABAJADOR :

SEPULVEDA

Apellido Paterno

ROJO

Apellido Materno

KATHERINNE DENISSE

Nombres

Nacionalidad: Chilena Estado Civil: SOLTERA C. Identidad : 18.286.299-1

RUT: 18.286.299-1 Fecha Nacimiento: 27-09-1992 Procedencia: Parral.-

Dirección: VILLA LOS CONQUISTADORES PASAJE 2 CASA N°60 COMUNA DE PARRAL

EMPLEADOR O EMPRESA:

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-.

Representante Legal : **PAULA RETAMAL URRUTIA** RUT. : 10.604.200-4.-.

Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : **TECNICO**

EN EDUCACION DIFERENCIAL .

En la Sección: Educación.- del establecimiento: Escuela E - 573.-

Denominado: "LUIS A.GOMEZ" y ubicado en PARRAL

Calle: DOS SUR N° 800 .

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : 22 Horas cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :

Sueldo base por: \$ 220.500(doscientos veinte mil quinientos pesos), mensuales imposables.-

a) gratificación anual de : =====
pagadera : =====

El empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios:
=====

QUINTO: El presente contrato durará: Desde el 19 de MAYO 2014 hasta el 28 de FEBRERO DE 2015

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-


SEXTO: Se deja constancia que doña: **KATHERINNE DENISSE ROJO SEPULVEDA** .

Ingresó al servicio el: 19 de MAYO de 2014

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


FIRMA DEL EMPLEADOR

R.U.T. N° 10.604.200-4.-


FIRMA DEL TRABAJADOR

R.U.T. N° 18.286.299-1

